



ESPAÑA

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 253.314/6.	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 3 Octubre 1.980	

MODELO DE UTILIDAD

1 MAYO 1981

(30) PRIORIDADES:		
(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(57) CLASIFICACION INTERNACIONAL
Int. G. 3	A01B 69/00, A01B 63/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

MECANISMO DIRECCIONAL PERFECCIONADO EN ELEVADORES PARA AGRICULTURA.

(71) SOLICITANTE (S)

D. JUAN CADENA RAMON

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Partida Grañena, 26.- LERIDA.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos,  
objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

1

En aparatos elevadores destinados a la recolecta, poda y otros trabajos similares de agricultura, el hecho de independizar los mecanismos de dirección de la plataforma - respecto a los mecanismos de orientación de la estructura e levable, resulta en muchos casos peligroso hasta el punto de provocar graves accidentes, puesto que fácilmente se producen descompensaciones en el reparto de la carga que tienen como consecuencia el vuelco de todo el conjunto, favorecido además por los desniveles y la poca consistencia que suele presentar el terreno en las tierras de cultivo donde man obran dichos aparatos.

5

10

15

Por las circunstancias citadas y para evitar posibles accidentes, resulta conveniente vincular de algún modo los mecanismos directrices con los que gobiernan la orientación de la estructura elevable y este es precisamente el objetivo del presente registro.

20

El mecanismo en cuestión vincula la torreta donde se fija la estructura elevable a una corona dentada que es accionada mediante un elemento motor y su eje incorpora un brazo radial que comanda una biela a su vez articulada a una placa pivotante en el chasis.

25

En la citada placa se vinculan sendas barras que a su vez conectan a unas extensiones radiales previstas en los bujes de las ruedas directrices del conjunto, de modo que la orientación de la estructura elevable determina la posición de las ruedas directrices.

30

La biela vinculada al brazo radial emergente del eje de la corona es sensiblemente variable en longitud mediante un mecanismo hidráulico o mecánico que determina ligeras variaciones en la orientación de las ruedas directri-

1 ces, independientemente de la orientación de la estructura elevable.

5 El chasis del conjunto está constituido por un marco tubular uno de cuyos lados menores se prolonga en ambos sentidos rematando en cartelas que sustentan los casquillos donde pivotan las ruedas directrices.

10 En el centro del marco que define el chasis se prevé una plataforma donde se posiciona la corona que gobierna la torreta. Entre la plataforma citada y el lado menor opuesto se ha previsto un larguero donde se sustentan las ruedas motrices del conjunto y el motor hidráulico que las acciona.

15 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en los que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

20 En la figura se representa una vista en perspectiva donde pueden apreciarse los principales componentes del conjunto así como su disposición.

25 En base a la figura referenciamos: 1, corona; 2, elemento motor; 3, eje; 4, brazo radial; 5, biela; 6, placa; 7, chasis; 8, barras; 9, extensiones radiales; 10, bujes; 11, ruedas directrices; 12, mecanismo hidráulico o mecánico; 13, prolongación; 14, cartelas; 15, casquillos; 16, plataforma; 17, larguero y 18, ruedas motrices.

30 La torreta que sustenta la estructura elevable del conjunto está vinculada a la corona dentada 1, la cual es accionada mediante el elemento motor 2. El movimiento de la

1 corona 1 determina el giro del brazo radial 4 mediante su  
eje 3, empujando la biela 5 que hace pivotar la placa 6 cu-  
yo movimiento se transmite a las barras 8, las cuales al es-  
tar vinculadas a las correspondientes extensiones radiales  
5 9 emergentes de los bujes 10 de las ruedas directrices 11  
determinan la posición de las mismas.

La biela 5 incorpora un mecanismo hidráulico o me-  
cánico 12 mediante el cual puede variarse ligeramente su -  
longitud determinando ciertas variaciones en la orientación  
10 de las ruedas directrices 11 sin repercutir en la orienta-  
ción de la estructura elevable.

El marco tubular que define el chasis 7 del con-  
junto presenta en uno de sus lados menores unas extensiones  
13 que rematan en sendas cartelas 14 donde pivotan los cas-  
15 quillos 15 de los bujes 10 de las ruedas directrices 11.

La plataforma 16 posiciona la corona dentada 1 y  
sustenta la torreta de la estructura elevable. Las ruedas  
motrices 18 se sustentan mediante el larguero 17 situado en  
20 tre el frente del chasis 7 y la plataforma 16.

---

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1ª.- "MECANISMO DIRECCIONAL PERFECCIONADO EN ELE-  
VADORES PARA AGRICULTURA".- caracterizado esencialmente por  
que la torreta donde se fija la estructura elevable está -  
vinculada a una corona dentada que accionada mediante un e-  
5 lemento motor, su eje incorpora un brazo radial que comanda  
una biela articulada en una placa pivotante en el chasis,  
en cuya placa se vinculan sendas barras que a su vez se vin-  
culan a unas extensiones radiales previstas en los bujes de  
las ruedas directrices del conjunto, de modo que la orienta-  
10 ción de la estructura elevable determina la posición de las  
ruedas directrices.

5

10

15

2ª.- "MECANISMO DIRECCIONAL PERFECCIONADO EN ELE-  
VADORES PARA AGRICULTURA".- según reivindicación anterior.  
caracterizado esencialmente porque la biela vinculada al  
brazo radial del eje de la corona es sensiblemente variable  
15 en su longitud mediante un mecanismo hidráulico o mecánico  
determinando ligeras variaciones en la dirección indepen-  
dientemente de la orientación de la estructura elevable.

20

25

3ª.- "MECANISMO DIRECCIONAL PERFECCIONADO EN ELE-  
VADORES PARA AGRICULTURA".- según reivindicaciones anterior-  
res, caracterizado esencialmente porque el chasis está cons-  
tituido por un marco tubular uno de cuyos lados menores se  
prolonga en ambos sentidos rematando en cartelas que susten-  
tan los casquillos donde pivotan las ruedas directrices; ha  
25 biéndose previsto en el centro del marco una plataforma don-  
de se posiciona la corona que gobierna la torreta, mientras  
que entre la plataforma y el lado menor opuesto se ha pre-  
visto un larguero donde se sustentan las ruedas motrices -  
del conjunto y el motor hidráulico que las acciona.

1

4ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MECANISMO DIRECCIONAL PERFECCIONADO EN ELEVADORES PARA AGRICULTURA".

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de Octubre de 1.980  
BERNARDO UNGRIA

D.P.

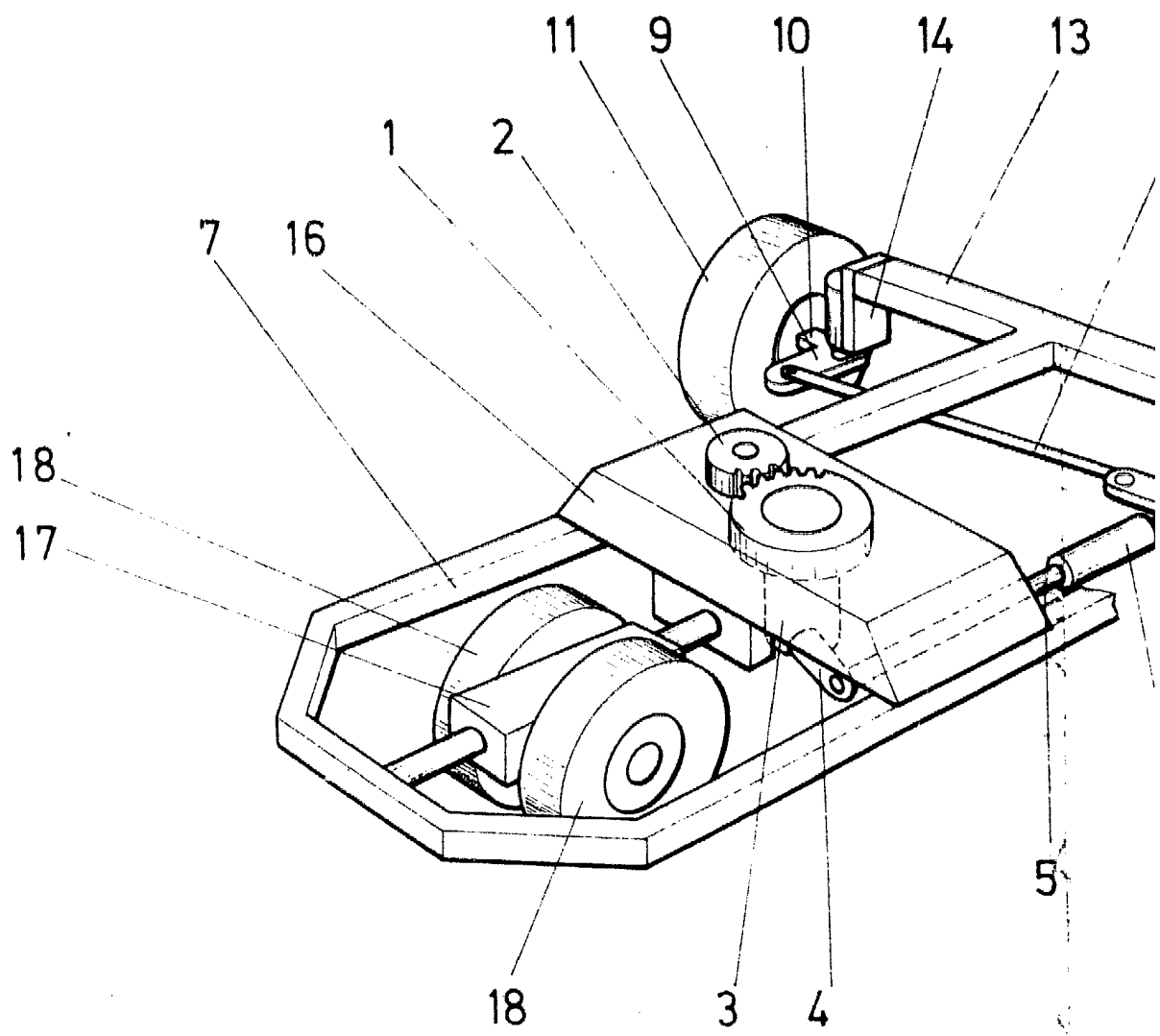
10

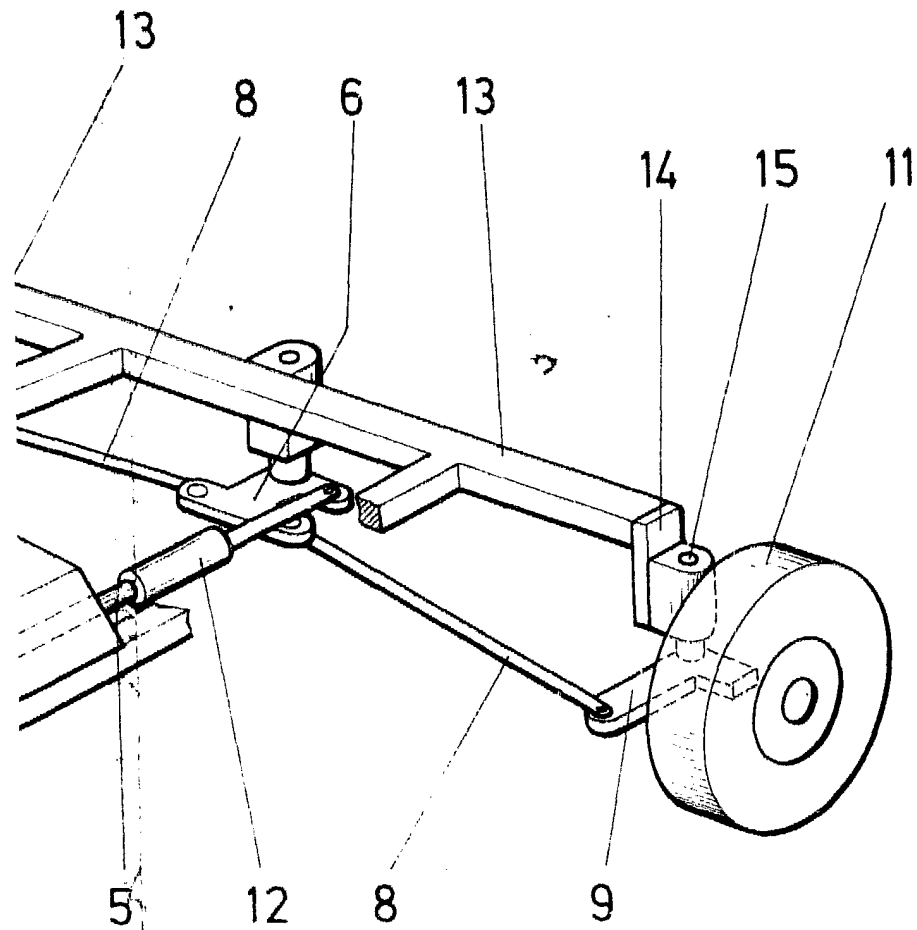
15

20

25

30





ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Octubre de 1980

BERNARDO UNGRIA